



Por la cual se justifica la Contratación Directa que no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus funciones delegada mediante Resolución de Nombramiento No. 00884 del 20 de mayo de 2015 y acta de posesión No. 000062 del 20 de mayo de 2015, facultada para contratar por la Resolución de Delegaciones No. 069 de 2014 expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2º del numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”*

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso de contratación, cuyo objeto es **“Contratar el servicio de reevaluación de la acreditación NTC ISO IEC 17025:2017 para el Laboratorio de calidad textil del Centro Textil y de Gestión Industrial”**

Que para esta contratación el Centro dispone de un presupuesto de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$19.339.530)**., el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16519 del 20 de noviembre de 2019, en el rubro presupuestal de 920668 C-3605-1300-2-0-3605007-02 - 020202008 Adquisición de bienes y servicios

Que la contratación es directa, en consideración a la necesidad de ejecutar el objeto contractual establecido en el estudio previo y esta resolución, para el cual no existe pluralidad de oferentes.

Que el presente proceso fue autorizado por la Dirección Regional a través de radicado No. 285 del 26 de noviembre de 2019

En virtud de lo anterior, la Subdirectora del Centro Textil y de Gestión Industrial.

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de contratación directa



RESOLUCIÓN No. (05) **11958** DE 2019

Por la cual se justifica la Contratación Directa que no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad

Causal que invoca	Contratación directa, literal e) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 <i>Cuando no existe pluralidad de oferentes.</i>
Objeto	<i>Contratar el servicio de reevaluación de la acreditación NTC ISO IEC 17025:2017 para el Laboratorio de calidad textil del Centro Textil y de Gestion Industrial.</i>
Presupuesto	<i>Diecinueve millones trescientos treinta y nueve mil quinientos treinta pesos (\$19.339.530), el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16519 del 20 de noviembre de 2019, en el rubro presupuestal de 920668 C-3605-1300-2-0-3605007-02 - 020202008 Adquisición de bienes y servicios</i>
Plazo de ejecución	Hasta quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.
Lugar de Consulta Estudios y Documentos Previos	Los documentos soportes podrán ser consultados en la Oficina de contratación en el Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA Complejo Norte ubicado en la calle 104 No.69-120 Medellín, teléfono: 4442800 IP. 43349 correo electrónico: <a href="mailto:contratacionctgi@sena.edu.co">contratacionctgi@sena.edu.co</a> <a href="mailto:cgiraldog@sena.edu.co">cgiraldog@sena.edu.co</a>

Artículo 2°: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web SENA [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Artículo 3°: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín el día **03 DIC 2019**

**OLGA LUCÍA LOPERA LOPERA**

Subdirector Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyectó: Diana Carolina Giraldo G  
Apoyo a la supervisión

Revisó: Monica Cecilia Arango Muñetón  
Contratación de bienes y servicios